

Municipio de Monterrey, Nuevo León

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-19039-19-1444-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1444

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	156,113.4
Muestra Auditada	156,113.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 156,113.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Monterrey, Nuevo León, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 47,811.8 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 53,668.4 miles de pesos, y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 54,633.2 miles de pesos, para un importe total de 156,113.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Monto reportado
1	FAISMUN	SIS-FAISMUN-01/24-IR SIS-517-2024	2,250.5
		Escalinata en Calle Palma, de Calle San Salvador hacia 9a. Avenida y Sendero San Salvador, entre Palma y Los Reyes, colonia Cerro de la Campana, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.	
2	FAISMUN	SIS-FAISMUN-14/24-CP SIS-513-2024	24,112.4
		Construcción de pavimento de Calle Vaquero, entre calles Traileros y Antiguo Camino Real, Colonia la Alianza, municipio Monterrey, Nuevo León.	
3	FAISMUN	SIS-FAISMUN-08/24-CP SIS-507-2024	17,390.5
		Construcción de ducto pluvial de 1.65 m de diámetro (etapa 3), en calle Manuel Blegrano, entre la calle M.T. de Alvear y la Avenida Solidaridad, Colonia Francisco Villa, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.	
4	FAISMUN	SIS-FAISMUN-03/24-IR SIS-519-2024	1,938.4
		Escalinata en Sendero J.G. Segura, de donde termina la calle hacia el cerro, Colonia Gloria Mendiola, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.	
5	FAISMUN	SIS-FAISMUN-09/24-IR SIS-525-2024	2,120.0
		Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico, en la calle Prol. Chihuahua, de calle Enrique H. Herrera hacia norte, Colonia Canteras, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.	
		Total FAISMUN	47,811.8
6	FORTAMUN	SPP-400-2023	21,762.8
		Adquisición de sistema de cámaras de monitoreo (incluyendo licenciamiento de sistema) y botones de alerta para la ampliación de cobertura de la red de videovigilancia del C4.	
7	FORTAMUN	SPP-398-2023	31,905.6
		Arrendamiento puro incluyendo full service leasing de vehículos-patrullas.	
		Total FORTAMUN	53,668.4
8	PFM	SSP-330-2023-9	39,574.6
		Suministro de mezcla de concreto asfáltico y emulsión asfáltica para mantenimiento y rehabilitación de vialidades del municipio de Monterrey, Nuevo León.	
9	PFM	SSP-349-2024	8,000.0
		Suministro e instalación de sistemas de riego.	
10	PFM	SPP-400-2023	7,058.6
		Adquisición de sistemas de cámaras de monitoreo (incluyendo licenciamiento de sistema) y botones de alerta para la ampliación de cobertura de la red de videovigilancia del C4.	
		Total PFM	54,633.2
		Total de universo seleccionado	156,113.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN Y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones y arrendamientos seleccionados para su fiscalización, integrados por el contrato número SPP-398-2023 relacionado con el "Arrendamiento puro incluyendo full service leasing de vehículos-patrullas" por un importe de 31,905.6 miles de pesos pagado con los recursos del FORTAMUN, por el contrato número SSP-330-2023-9 relacionado con el "Suministro de mezcla de concreto asfáltico y emulsión asfáltica para mantenimiento y rehabilitación de vialidades del municipio de Monterrey, Nuevo León" por un importe de 39,574.6 miles de pesos y el contrato número SSP-349-2024 relacionado con el "Suministro e instalación de sistemas de riego" por 8,000.0 miles de pesos, ambos pagados con los recursos de las PFM y el contrato número SPP-400-2023 relacionado con la "Adquisición de sistema de cámaras de monitoreo (incluyendo licenciamiento de sistema) y botones de alerta para la ampliación de cobertura de la red de videovigilancia del C4" por 28,821.4 miles de pesos pagado con recursos de FORTAMUN y PFM, por un total de 108,301.6 miles de pesos, se verificó que el contrato número SPP-400-2023 fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y los contratos con números SPP-398-2023, SSP-330-2023-9 y SSP-349-2024 fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; asimismo, presentaron la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones de los proveedores concursantes, las actas de fallo y las garantías de cumplimiento y/o de vicios ocultos.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones y arrendamientos seleccionados para su fiscalización, integrados por el contrato número SPP-398-2023 relacionado con el "Arrendamiento puro incluyendo full service leasing de vehículos-patrullas" por un importe de 31,905.6 miles de pesos pagado con los recursos del FORTAMUN, por el contrato número SSP-330-2023-9 relacionado con el "Suministro de mezcla de concreto asfáltico y emulsión asfáltica para mantenimiento y rehabilitación de vialidades del municipio de Monterrey, Nuevo León" por un importe de 39,574.6 miles de pesos y el contrato número SSP-349-2024 relacionado con el "Suministro e instalación de sistemas de riego" por 8,000.0 miles de pesos, ambos pagados con los recursos de las PFM 2024 y el contrato número SPP-400-2023 relacionado con la "Adquisición de sistema de cámaras de monitoreo (incluyendo licenciamiento de sistema) y botones de alerta para la ampliación de cobertura de la red de videovigilancia del C4" por 28,821.4 miles de pesos pagado con recursos de FORTAMUN 2024 y PFM 2024, por un total de 108,301.6 miles de pesos, se constató que de los contratos con número SPP-398-2023, SSP-330-2023-9, SSP-349-2024 y SPP-400-2023 la entidad proporcionó las pólizas de egresos, las facturas, los documentos que acreditan el pago a los proveedores y el contrato de la cuenta bancaria pagadora; asimismo, de los contratos con número SSP-330-2023-9, SSP-349-2024 y SPP-400-2023 se presentaron las actas de entrega recepción, evidencia de los entregables, y reportes fotográficos, entre

otros; sin embargo, se observó que del contrato número SPP-398-2023 relativo a “Arrendamiento puro incluyendo full service leasing de vehículos patrulla” no se contó con las actas de entrega-recepción, la evidencia fotográfica, las placas vehiculares y las tarjetas de circulación relacionadas con las patrullas tipo pick up, la patrulla tipo sedan y las motopatrullas; tampoco presentó la documentación señalada en el “Anexo del contrato de arrendamiento puro incluyendo Full Services Leasing de Vehículos Patrullas para la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía”, que consiste en la evidencia documental de los vehículos que han tenido mantenimiento preventivo y correctivo, la relación de los talleres o agencias especializadas en donde se efectuarán los mantenimientos en la Zona Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, los correos electrónicos de solicitudes de mantenimiento, los seguros con cobertura amplia, la asistencia jurídica, y el auxilio vial, las fianzas, los daños a terceros, los autos sustitutos en caso de siniestro, la asesoría mayor o robo total, los refrendos y otros (reposición de llantas, batería); ni las bitácoras y la evidencia de la distribución y asignación del personal de los vehículos, así como la documentación de soporte necesaria para el pago mensual según la cláusula TERCERA, inciso c, del contrato número SPP-398-2023 por un monto observado de 31,905.6 miles de pesos, que se pagaron con el FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 10, 16, 71 y 77, y del contrato número SPP-398-2023, cláusula TERCERA, inciso c.

El municipio de Monterrey, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número SPP-398-2023 las actas de entrega-recepción, la evidencia fotográfica, las placas vehiculares y las tarjetas de circulación relacionadas con las patrullas tipo pick up, la patrulla tipo sedan y las motopatrullas; sin embargo, no presentó la documentación señalada en el “Anexo del contrato de arrendamiento puro incluyendo Full Services Leasing de Vehículos Patrullas para la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía”, que consiste en la evidencia documental de los vehículos que han tenido mantenimiento preventivo y correctivo, la relación de los talleres o agencias especializadas en donde se efectuarán los mantenimientos en la Zona Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, los correos electrónicos de solicitudes de mantenimiento, los seguros con cobertura amplia, la asistencia jurídica, y el auxilio vial, las fianzas, los daños a terceros, los autos sustitutos en caso de siniestro, la asesoría mayor o robo total, los refrendos y otros (reposición de llantas, batería); asimismo, no presentó las bitácoras y la evidencia de la distribución y asignación del personal de los vehículos, así como la documentación soporte necesaria para el pago mensual según la cláusula TERCERA, inciso c, del contrato número SPP-398-2023, por un monto pendiente de aclarar por 31,905,600.48 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-19039-19-1444-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,905,600.48 pesos (treinta y un millones novecientos cinco mil seiscientos pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta

su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación señalada en el "Anexo del contrato de arrendamiento puro incluyendo Full Services Leasing de Vehículos Patrullas para la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía", que consiste en la evidencia documental de los vehículos que han tenido mantenimiento preventivo y correctivo, la relación de los talleres o agencias especializadas en donde se efectuarán los mantenimientos en la Zona Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, los correos electrónicos de solicitudes de mantenimiento, los seguros con cobertura amplia, la asistencia jurídica, y el auxilio vial, las fianzas, los daños a terceros, los autos sustitutos en caso de siniestro, la asesoría mayor o robo total, los refrendos y otros (reposición de llantas, batería); asimismo, no se presentaron las bitácoras y la evidencia de la distribución y asignación del personal de los vehículos, así como la documentación soporte necesaria para el pago mensual según la cláusula TERCERA, inciso c, del contrato número SPP-398-2023 pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 10, 16, 71 y 77, y del contrato número SPP-398-2023, cláusula TERCERA, inciso c.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de obra pública seleccionados para su fiscalización pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 47,811.8 miles de pesos, que se integra por el contrato número SIS-FAISMUN-01/24-IR SIS-517-2024 relacionado a la "Escalinata en Calle Palma, de Calle San Salvador hacia 9a. Avenida y Sendero San Salvador, entre Palma y Los Reyes, colonia Cerro de la Campana, en el municipio de Monterrey, Nuevo León", por 2,250.5 miles de pesos, por el contrato número SIS-FAISMUN-14/24-CP SIS-513-2024 relacionado a la "Construcción de pavimento de Calle Vaquero, entre calles Traileros y Antiguo Camino Real, Colonia la Alianza, municipio Monterrey, Nuevo León", por 24,112.4 miles de pesos, por el contrato número SIS-FAISMUN-08/24-CP SIS-507-2024 relacionado a la "Construcción de ducto pluvial de 1.65 m de diámetro (etapa 3), en calle Manuel Blegrano, entre la calle M.T. de Alvear y la Avenida Solidaridad, Colonia Francisco Villa, en el municipio de Monterrey, Nuevo León" por un importe de 17,390.5 miles de pesos, por el contrato número SIS-FAISMUN-03/24-IR SIS-519-2024 relacionado a la "Escalinata en Sendero J.G. Segura, de donde termina la calle hacia el cerro, Colonia Gloria Mendiola, en el municipio de Monterrey, Nuevo León", por 1,938.4 miles de pesos, y por el contrato número SIS-FAISMUN-09/24-IR SIS-525-2024 por la "Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico, en la calle Prol. Chihuahua, de calle Enrique H. Herrera hacia norte, Colonia Canteras, en el municipio de Monterrey, Nuevo León", por 2,120.0 miles de pesos, se verificó que los contratos con número SIS-FAISMUN-14/24-CP SIS-513-2024 y SIS-FAISMUN-08/24-CP SIS-507-2024 se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP) y los contratos con número SIS-FAISMUN-01/24-IR SIS-517-2024, SIS-FAISMUN-03/24-IR SIS-519-2024 y SIS-FAISMUN-09/24-IR SIS-525-2024 se contrataron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos

establecidos por la normativa; asimismo, de los 5 contratos se presentaron la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, la garantía de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, así como el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio.

Resultado núm. 5

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, se observó que para el contrato con número SIS-FAISMUN-03/24-IR SIS-519-2024 relativo a "Escalinata en Sendero J.G. Segura, de donde termina la calle hacia el cerro," pagado con recursos del FAISMUN 2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, párrafo primero, 67 y 70.

2024-1-01101-19-1444-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato con número SIS-FAISMUN-03/24-IR SIS-519-2024 relativo a "Escalinata en Sendero J.G. Segura, de donde termina la calle hacia el cerro," pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, párrafo primero, 67 y 70.

2024-1-01101-19-1444-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación,

realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato con número SIS-FAISMUN-03/24-IR SIS-519-2024 relativo a "Escalinata en Sendero J.G. Segura, de donde termina la calle hacia el cerro", pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, párrafo primero, 67 y 70.

Resultado núm. 6

Con la revisión de las 5 obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 47,811.8 miles de pesos, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con la construcción de escalinatas, pavimentación, construcción de ducto pluvial y rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico, conceptos que se encontraron dentro de los rubros establecidos para financiarse con el fondo; además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 47,811.8 miles de pesos, se observó que de los expedientes de 4 contratos no se contó con toda la documentación comprobatoria y justificativa, ya que del contrato número SIS-FAISMUN-01/24-IR SIS-517-2024 relativo a "Escalinata en Calle Palma, de Calle San Salvador hacia 9a. Avenida y Sendero San Salvador, entre Palma y Los Reyes, colonia Cerro de la Campana", no se presentó la totalidad de las facturas, las pólizas de egresos y las transferencias bancarias por 7.7 miles de pesos; del contrato número SIS-FAISMUN-14/24-CP SIS-513-2024 relativo a "Construcción de pavimento de Calle Vaquero, entre calles Trailereros y Antiguo Camino Real, Colonia la Alianza", no se presentó la totalidad de las facturas, las pólizas de egresos y las transferencias bancarias por concepto de retenciones, así como las pruebas de laboratorio de los conceptos 7.00, 8.00 y 9.00 (estimación 1); 9.00 (estimación 1 ADITIVA); y 10.00 y 11.00 (estimación 2) por un importe total de 16,431.9 miles de pesos; del contrato número SIS-FAISMUN-03/24-IR SIS-519-2024 relativo a "Escalinata en Sendero J.G. Segura, de donde termina la calle hacia el cerro", no se presentó la totalidad de las facturas, las pólizas de egresos y las transferencias bancarias de retenciones; así como la póliza de transferencia bancaria de la estimación 2, por un importe de 365.8 miles de pesos, y del contrato número SIS-FAISMUN-09/24-IR SIS-525-2024 relativo a "Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico, en la calle Prol. Chihuahua", no se presentó la totalidad de las facturas, las pólizas de egresos y las transferencias bancarias de retenciones por 7.3 miles de pesos, por lo que se tiene un monto total observado de 16,812.7 miles de pesos.

El municipio de Monterrey, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número SIS-FAISMUN-01/24-IR SIS-517-2024, las órdenes de pago, las facturas, las pólizas y las transferencias de retenciones por 7,760.53 pesos; del contrato con número SIS-FAISMUN-14/24-CP SIS-513-2024 proporcionaron las facturas, las pólizas y las transferencias de retenciones por 83,146.05 pesos, así como las pruebas de laboratorio de las estimaciones 1 y 2 por 16,348,728.63 pesos; del contrato con número SIS-FAISMUN-03/24-IR SIS-519-2024, proporcionó las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias de retenciones por 6,684.03 pesos, así como la transferencia bancaria de la estimación 2 por 359,118.63 pesos, y del contrato con número SIS-FAISMUN-09/24-IR SIS-525-2024, proporcionaron las facturas, las pólizas y las transferencias por concepto de retenciones por 7,310.38 pesos, por lo que se comprueba un monto total de 16,812,748.25 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 31,905,600.48 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 156,113.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, por no presentar la documentación señalada en el anexo del contrato de arrendamiento que acredite la recepción de los servicios contratados y porque, en la adjudicación de un contrato de obra, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 31,905.6 miles de pesos, que representó el 20.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Monterrey, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

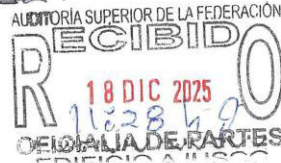
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CMU-FIS-0387/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 5 se consideran como no atendidos.



Gobierno de Monterrey



Contraloría Municipal

Dirección de Fiscalización

17 de diciembre de 2025

No. de Oficio CMU-FIS-0387/2025

Asunto: **Justificaciones y aclaraciones de los Resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 1444 de la Cuenta Pública 2024**
Oficio número DGAGF "D"/ 9143/2025

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
Presente. -



El Suscrito, MTRO. ARMANDO NAVARRO PÉREZ, DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, en mi calidad de enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante oficio PM/17/2025, expedido por el Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, respecto de la auditoría número 1444, denominada "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**" correspondiente a la Cuenta Pública 2024 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4 fracciones IV y XI, 9, 10, 11 y 17 fracciones XII, XXI, XXVII y XXVIII, 17 Bis primer párrafo, 23, 25, 28, 47, 48, 50, 52, 53 y 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 5 fracciones XXIII, XXIV y 21 fracciones V, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

En tal sentido y con el fin de dar atención y seguimiento al oficio número DGAGF "D"/9143/2025, con el propósito de que se dé a conocer las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a esta entidad fiscalizada, para que se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 89, 91, 92 fracción III, 101 y 104 fracción XXV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 11, 14 fracción IV, incisos c. y d., 16 fracción III, 47 y 49 fracción XV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; artículos 2 fracciones XVII y XXVII, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, es que pongo a su disposición la siguiente información y documentación:

No	CONCEPTO	OFICIO	CONTENIDO
1	<p>NÚMERO DE RESULTADO: 3 PROCEDIMIENTO NÚMERO: 2.2</p> <p>Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 108,301,648.66 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con contratos números SSP-330-2023-9, SSP-349-2024, SPP-400-2023 y SPP-398-2023 ejecutados por el municipio de Monterrey, Nuevo León, se constató que la entidad fiscalizada, no presentó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como se describe de forma particular en el numeral 4 de la señalada observación, respecto al contrato SPP-398-2023, que en particular señala: "No se presenta el acta de entrega recepción que acredite la verificación y aceptación de los bienes"</p>	<p>SEG-AEM-1586-2025, signado por el Lic. Juan H. Cruz Treviño, Director Administrativo de Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, que incluye exposición de argumentos y justificaciones.</p>	<p>SEG-AEM-1586-2025 que contiene información impresa de 04 fojas útiles y 1- un dispositivo USB certificado que contiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Carpeta "MONTERREY DOCS" que incluye la subcarpeta: <ul style="list-style-type: none"> ▪ "1. Documentación Monterrey" que contiene las carpetas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ "1.1 CHARGER" que contiene 100 carpetas y un archivo en formato pdf. ▪ "1.2 KAWASAKI 650" que contiene 66 carpetas y un archivo en formato pdf. ▪ "1.3 RAM 150" que contiene 120 carpetas y un archivo en formato pdf.

Contraloría Municipal de Monterrey
Av. Hidalgo #443 Poniente, Colonia Centro
Monterrey, N.L. CP. 64000 Tel. 8181306565 Ext. 6425
monterrey.gob.mx





Gobierno de Monterrey



Contraloría Municipal

Dirección de Fiscalización

17 de diciembre de 2025

No. de Oficio CMU-FIS-0387/2025

Asunto: **Justificaciones y aclaraciones de los Resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 1444 de la Cuenta Pública 2024**
Oficio número DGAGF "D" / 9143/2025

No	CONCEPTO	OFICIO	CONTENIDO
3	<p>NÚMERO DE RESULTADO: 7 PROCEDIMIENTO NÚMERO: 3.2</p> <p>Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 47,811,804.63 pesos, pagados con recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números SIS-FAISMUN-01/24-IR SIS-517-2024, SIS-FAISMUN-14/24-CP SIS-513-2024, SIS-FAISMUN-08/24-CP SIS-507-2024, SIS-FAISMUN-03/24-IR SIS-519-2024 y SIS-FAISMUN-09/24-IR SIS-525-2024 ejecutados por el municipio de Monterrey, Nuevo León, se constató que la entidad fiscalizada, no presentó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como se describe de forma particular en los numerales 1, 2, 4 y 5 de la señalada observación, respecto a los contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> SIS-FAISMUN-01/24-IR SIS-517-2024, que en particular señala: "No se presentó la totalidad de facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias por concepto de retenciones por 7,760.53 pesos." SIS-FAISMUN-14/24-CP SIS-513-2024, que en particular señala: "No se presentó la totalidad de facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias por concepto de retenciones por 83,146.05 pesos; así como las pruebas de laboratorio de los conceptos 7.00, 8.00, 9.00 (Estimación 1); 9.00 (Estimación 1 ADITIVA); 10.00 Y 11.00 (Estimación 2)." SIS-FAISMUN-03/24-IR SIS-519-2024, que en particular señala: "No se presentó la totalidad de facturas pólizas y transferencias bancarias de retenciones por 6,684.03 pesos, así como la póliza y transferencia bancaria de la estimación 2 por 359,118.63 pesos." SIS-FAISMUN-09/24-IR SIS-525-2024, que en particular señala: "No se presentó la totalidad de facturas pólizas y transferencias bancarias de retenciones por 7,310.38 pesos." <p>Lo cual genera un "monto total observado de 16,812,748.25 pesos, en incumplimiento de los artículos 70, 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."</p>	<p>SOP-747/2025, signado por el Lic. José Nazario Pineda Osorio, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, que incluye exposición de argumentos y justificaciones.</p> <p>TM-EGR-0815/2025, signado por el Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza, Director de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, que incluye exposición de argumentos y justificaciones.</p> <p>TM-CCP-0567/2025, signado por el C.P. Eduardo Hernández Jiménez, Director de Contabilidad y Cuenta Pública de la Tesorería Municipal de Monterrey, que incluye exposición de argumentos y justificaciones.</p>	<p>SOP-747/2025 que incluye 1- un dispositivo USB certificado que contiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Carpeta "NO. DE RESULTADO 5 PROCEDIMIENTO 3.2" que los archivos: <ul style="list-style-type: none"> "PRUEBAS DE LAB ESTIMACION 1A CONCEPTO 9.pdf." "PRUEBAS DE LAB ESTIMACION 1N CONCEPTOS 7,8 Y 9.pdf." "PRUEBAS DE LAB ESTIMACION 2N CONCEPTO 10.pdf." "PRUEBAS DE LAB ESTIMACION 2N CONCEPTO 11.pdf." <p>TM-EGR-0815/2025 que incluye 1- un dispositivo USB certificado que contiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Carpeta "SIS-FAISMUN-01-24-IR SIS-517-2024" que los archivos: <ul style="list-style-type: none"> "Estado de cuenta 103129753 AGO24.pdf" "Estado de cuenta 103129753 JUL24.pdf" Carpeta "SIS-FAISMUN-03-24-IR SIS-519-2024" que los archivos: <ul style="list-style-type: none"> "Estado de cuenta 103129753 AGO24.pdf" Carpeta "SIS-FAISMUN-09-24-IR SIS-525-2024" que los archivos: <ul style="list-style-type: none"> "Estado de cuenta 103129753 AGO24.pdf" "Estado de cuenta 103129753 MAR25.pdf" Carpeta "SIS-FAISMUN-14-24-CP SIS-513-2024" que los archivos: <ul style="list-style-type: none"> "Estado de cuenta 103129753 AGO24.pdf" "Estado de cuenta 103129753 SEP24.pdf" <p>TM-CCP-0567/2025 que incluye 1- un dispositivo USB certificado que contiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Carpeta "SIS-525-2024" que incluye 25 archivos; 13 en formato pdf, 1 en formato Excel y 4 en formato xml. Carpeta "SIS-519-2024" que incluye 18 archivos; 15 en formato pdf, 1 en formato Excel y 9 en formato xml. Carpeta "SIS-517-2024" que incluye 18 archivos; 12 en formato pdf, 1 en formato Excel y 4 en formato xml. Carpeta "SIS-513-2024" que incluye 18 archivos; 15 en formato pdf, 1 en formato Excel y 4 en formato xml.



Contraloría Municipal de Monterrey
 Av. Hidalgo #443 Poniente, Colonia Centro
 Monterrey, N.L. CP. 64000 Tel. 8181306565 Ext. 6425
 monterrey.gob.mx





**Gobierno
de Monterrey**



**Contraloría
Municipal**

Dirección de Fiscalización

17 de diciembre de 2025

No. de Oficio CMU-FIS-0387/2025

**Asunto: Justificaciones y aclaraciones de los
Resultados finales y observaciones preliminares de la
Auditoría 1444 de la Cuenta Pública 2024
Oficio número DGAGF "D"/ 9143/2025**

Sin otro particular hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente



**MTRO. ARMANDO NAVARRO PÉREZ
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

c.c.p. MTRA. JOVITA MORÍN FLORES – CONTRALORA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
c.c.p. LIC. GABRIEL AYALA SALAZAR-SECRETARIO EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

 KAM

Contraloría Municipal de Monterrey
Av. Hidalgo #443 Poniente, Colonia Centro
Monterrey, N.L. CP. 64000 Tel. 8181306565 Ext. 6425
monterrey.gob.mx

Página 4 de 4

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas (SF), de Administración (SA), y de Infraestructura Sostenible (SIS), todas del municipio de Monterrey, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracciones I y V,
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, párrafo primero, 67 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 10, 16, 71 y 77, y del contrato número SPP-398-2023, cláusula TERCERA, inciso c.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.